	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 037 de 2022	Fecha: 30 de agosto del 2022.	Hora Inicio: 08:15 Hora Final: 12:35	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------


Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 037 de 2022 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera, Rector.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	x	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E)	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

X

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
WILMAR CRUZ	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 037 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Acuerdo Académico para primer debate

3.1 por el cual se establecen los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos.

4. Resoluciones Académicas

4.1 "Por la cual se establece los requisitos, lineamientos, calendario y procedimientos en aplicación del Acuerdo Superior No. 020 de 2022"

4.2 Por la cual se establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados que inician cohorte en el primero y segundo semestre del 2023.

4.3 Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución Académica 081 del 2022 "por la cual se establece los lineamientos, calendario y procedimientos, acompañamiento y seguimiento, para la aplicación del Acuerdo Superior 012 del 2022".

5 Informe de Gestión Institucional correspondiente al Primer Periodo Académico 2022, por parte del señor Rector

6 Informe convocatoria docente planta

7 Revisión caso Profesor César Augusto Montes Gallego de la Facultad de Ciencias de la Salud.

8 Correspondencia





DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión - Dr., Charles Robín Arosa Carrera, Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

La Vicerrectora Académica solicita el análisis de los siguientes puntos:

- **Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior**

Trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece el régimen de matrículas para los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos".

Trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen las categorías y criterios para el pago de honorarios de los profesores de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos".


- **Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

Aval al Convenio específico de cooperación académica para ofrecer programas de posgrado entre la universidad nacional de Colombia y la Universidad de los Llanos.

Programas de: a) Especialización en Derecho Constitucional, Especialización en Instituciones Jurídico Procesales, y Especialización en Derecho Administrativo).

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pide que se analice el trámite de la suspensión de la comisión de estudios de la profesora Anita Isabel Roque Rodríguez, también solicita la apertura de la plataforma para realizar la evaluación docente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación requiere se otorgue el aval a la Resolución de Facultad "Por la cual se modifica el Parágrafo 2, del Artículo 29 de la Resolución de Facultad No 022 de 2020" (opciones de grado de la FCHE) y la resolución académica "Por la cual se

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

establece el Calendario Académico especial para el desarrollo del tercer y cuarto semestre del II periodo académico 2022 de la Cohorte V del programa de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local”

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se analice la siguiente propuesta: “Por la cual se establece el calendario académico especial para dar cumplimiento al Acuerdo Superior 012 de 2003, Artículo 25 numeral 3 para la Maestría en Epidemiología II periodo del 2022” y a su vez retirar el séptimo punto.

El Presidente de la Sesión manifiesta que es importante dar trámite a las solicitudes realizadas desde posgrados para que en el año 2023 se cuente con las herramientas para lograr mejorar la oferta de estos programas. se somete a consideración de los consejeros el orden del día previsto para la sesión con las inclusiones requeridas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda prevista, con las inclusiones solicitadas.

3. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE


3.1 por el cual se establecen los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos ofrecidos por la Universidad de los Llanos.

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad y en su Artículo 17 señala que la vigencia de esta norma tendrá validez mínima por dos años a partir de los cuales el Consejo Académico, dentro de su competencia, deberá reglamentar por Acuerdo estos mismos lineamientos.

Por lo tanto, transcurridos más de dos años de vigencia del Acuerdo Superior No. 014 de 2015, le corresponde al Consejo Académico definir mediante Acuerdo los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los Programas de Grado de la Universidad de los Llanos.

El Comité Curricular de Grado en la sesión 001 del 10 de febrero de 2022 discutió, avaló el presente proyecto de Acuerdo para revisión y aprobación del Consejo Académico.

*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que en la facultad existen dos cursos de régimen especial y teniendo en cuenta la propuesta solamente se debe dejar uno para las opciones de grado, esto es algo que se encuentra en contra de la calidad académica.

El Presidente de la Sesión considera que es importante tener claro que el dueño del crédito es el estudiante y no el profesor, puesto que el estudiante desarrolla el crédito mediante clases presenciales y en el trabajo independiente. Respecto al trabajo de grado debe ser asignada una nota cualitativa como: aprobado, reprobado y avance; Debe quedar claro que las opciones de grado cuentan con créditos mas no nota cuantitativa, es necesario analizar este tipo de situaciones mediante un claustro curricular, así mismo en este acuerdo debe quedar conceptualizado que es un curso común, también se debe tener en cuenta que hay programas que manejan menos de 150 créditos, es importante que haya una regularización en el número de créditos de los programas de la universidad, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el MEN con respecto al tema.

La Directora General de Currículo aclara que por normatividad interna los créditos máximos por semestre son de 18, para regular la situación de créditos máximo por programa también se debe tener en cuenta el máximo número de semestres en el que se ha desarrollado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que los cursos comunes se deben realizar por áreas del conocimiento, de tal manera que los horarios puedan ser manejados por los consejos de facultad es cierto que se debe ajustar el número máximo de créditos por semestre y en ese sentido, el número máximo de créditos por programa debería ser 170.

El Director General de Proyección Social reflexiona que estos lineamientos se deben pensar para los futuros programas a distancia, porque estos se manejan especialmente por tutorías y el número máximo de créditos debería ser 170.

La Directora General de Currículo aclara que el número de créditos en un programa se establece básicamente sobre la titulación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta si la universidad consideraba la oferta de programas técnicos.

El Presidente de la Sesión responde que no son programas técnicos sino técnicos profesionales y la universidad ya realizó la oferta, donde hubo unos graduados bajo la modalidad de técnicos profesionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que la oferta de estos programas va en contra

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

De lo estipulado por el artículo 4 del estatuto general.

El Presidente de la Sesión aclara que la formación técnico profesional es el primer nivel del área profesional, es decir la universidad dentro de sus funciones la puede ofertar, el siguiente ciclo es el tecnológico y seguido a este es el profesional con sus diferentes niveles, para lograr registrar estos programas se realizan todas las sesiones como si fueran de nivel profesional, lo que se podría realizar es acoger el proceso de regionalización que realiza la UNAL y aplicarlo para nuestra institución de tal manera que permita mejorar nuestra visión e impacto en la región.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación menciona que se debe propender por trabajar el ciclo profesional mediante el ciclo propedéutico.

El Presidente de la Sesión reflexiona que es necesario escoger entre fortalecer la formación mediante troncos comunes, o trabajar con los ciclos propedéuticos en pro de homologar con la formación para el trabajo y el desarrollo humano.


La Directora General de Currículo explica que este proyecto se analizó con los consejos de facultad, quienes hicieron algunas observaciones las cuales se van a incorporar si son aceptadas en el debate, y así lograr llegar con un documento más sólido a un segundo debate.

El Presidente de la Sesión sugiere generar una metodología para poder abordar un claustro curricular con el concurso de todas las unidades académicas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que anteriormente se había enviado el acuerdo para poder generar observaciones por parte de los consejeros, se está de acuerdo con la propuesta del señor rector.

La Vicerrectora Académica argumenta que para poder fortalecer la propuesta se debe actualizar la norma teniendo en cuenta los lineamientos dados por el MEN y la institución, para ello también se debe tener en cuenta si se sigue con una estructura orgánica clásica o se va a acoger una nueva estructura más funcional. Es importante cambiar el modelo de las cuatro áreas de formación sin perder la calidad de la formación.

El Presidente de la Sesión sugiere que se debe analizar para la propuesta lo siguiente: el manejo de los cursos comunes y la formación por virtualidad para que se puedan incorporar, y así mismo ajustar el proyecto todo en pro de la calidad de la formación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que el artículo 12 y párrafo de la ley de 1992, indica que, para acceder a las maestrías, existen unos requisitos generales, en la universidad se les ha negado la posibilidad de ingreso por el supuesto incumplimiento de requisitos que no están consagrados en la misma; debe ser regulada esta situación.

El Director General de Investigaciones explica que los aspirantes a las maestrías deben demostrar su acceso a la misma mediante su productividad académica.

El Representante de los Directores de Programa propone invitar a los consejos de facultad a los grupos GAP y a los comités de programa a un comité curricular donde se les oriente el documento, y la importancia de llevarlo a cabo en pro de la modernidad de la formación para la Universidad en un futuro.

El Representante de los Estudiantes informa que se abstiene de votar porque no conoce el documento.

El Presidente de la Sesión manifiesta que este tema puede ser reflexionado y estudiado en un comité curricular integrado por todas las unidades académicas, y luego de decantado ser llevado al consejo académico para su aprobación en segundo debate. se somete a la consideración de los consejeros el proyecto de acuerdo académico en primer debate mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO


DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba en primer debate el proyecto de acuerdo académico según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo, Director General de Proyección Social, Director General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica y Rector.

Abstención: Representante de los Estudiantes.

4. TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

4.1 Trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece el régimen de matrículas para los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos".

El Coordinador de Posgrados expresa que la Ley 30 de 1992, consagra en el Artículo 122 que: "Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior son los siguientes:

a. Derechos de inscripción; b. Derechos de matrícula; c. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios; d. Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente; e. Derechos de grado, y Literal declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-654 de 2007, en el entendido de que a quienes carezcan de capacidad económica para sufragarlos, no se les podrá exigir su pago y conservan el derecho a graduarse. f. Derechos de expedición de certificados y constancias. (...)". Al igual el Parágrafo 2º señala que las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.


El numeral 1 del Artículo 20 del Acuerdo Superior 003 del 2021, por el cual se establece el estatuto general de la Universidad de los Llanos, dispone: "definir las políticas académicas y administrativas y de planeación institucional".

El Acuerdo Superior 009 del 2013 "Por el cual se adiciona el parágrafo 1 y se modifica el artículo 3,4,8 y 10 del Acuerdo Superior 006 del 2010 del pago de honorarios de profesores de posgrados", y en el artículo 5, establece los valores de matrícula (derechos administrativos, académicos y complementarios para los programas de posgrados).

En esta propuesta se unificaron términos en derechos de matrícula y derechos complementarios, sin embargo, debe analizarse que cada programa tiene su particularidad para oferta y cobro, también debe tenerse claro que los programas en la universidad no tienen homogeneidad en el número de créditos, así mismo se analizó las prórrogas para terminar las opciones de grado; la cual tendrá un costo según el programa.

El Representante de los Profesores comenta que el artículo 3 y 4 de la propuesta trata del auxilio de formación avanzada donde se debe tener en cuenta que el descuento en la matrícula debe ser de tipo académico para que de esta manera no hay ambigüedad entre los reglamentos, es claro que, una vez terminado el plan de estudio de posgrados, el estudiante debe pagar la prórroga para lograr desarrollar su opción grado.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión explica que si la opción de grados tiene créditos debe pagar estos, aunque inicialmente debe pagar la prórroga para adquirir la calidad de estudiante.

El Coordinador de Posgrados aclara que se debe tener en cuenta que los costos institucionales del proceso son los que se cobran en los derechos complementarios de la matrícula.

El Representante de los Directores de Programa indica que es necesario la transitoriedad de la norma, ciertamente no se puede tazar el valor del crédito mediante puntos, sino que se debe solventar inicialmente los costos administrativos del proceso y en lo posible hasta llegar a unificar el valor del crédito dentro de los programas sin que se genere un traumatismo de tipo administrativo.

El Coordinador de Posgrados sugiere generar un párrafo para regular esta situación.

El Presidente de la sesión considera que lo que se debe crear es una política institucional para determinar el valor del crédito, porque actualmente entre el valor mínimo y máximo del crédito, el crecimiento aproximado es de 500%, es más el valor del crédito debería determinarse mediante criterios curriculares.

El Representante de los Directores de Programa argumenta que una vez vayan renovando el registro calificado los programas, se puede ir unificando el valor del crédito, así podría ir definido el párrafo.

El Asesor de la Oficina de Planeación opina que la aplicación de los créditos no va en función del desarrollo de las actividades de los estudiantes.

La Directora General de Currículo precisa que la comunidad académica del programa es la que finalmente debería determinar el número de créditos por semestre y el valor del punto por programa.

El Asesor de la Oficina de Planeación indica que el valor del semestre depende del número de créditos que vaya a asumir el estudiante.

El Presidente de la Sesión considera que se debe reflexionar el tema en pro de generar un nuevo modelo de cobro para los posgrados, por ahora se necesita regularizar las situaciones que actualmente se están presentando en el desarrollo de los programas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que en el acuerdo superior puede ir un artículo donde se faculte al consejo académico para regular la situación, en el sentido de analizar y ajustar el sistema llanero dependiendo la naturaleza del programa.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Coordinador de Posgrados explica que todo depende del modelo curricular que maneje la universidad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la Universidad en este momento tiene el modelo de cobrar por créditos, debe reflexionarse este modelo para poder ser aplicado uno nuevo a la universidad. se somete a consideración de los consejeros el aval al trámite.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece el régimen de matrículas para los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos".


4.2. Trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen las categorías y criterios para el pago de honorarios de los profesores de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo la 10:05 se retira el Vicerrector de Recursos.

El Coordinador de Posgrados expresa que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades, entre otras cosas, el derecho a seleccionar sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El Artículo 20, en el numeral 1 del Acuerdo Superior 003 del 2021, por el cual se establece el estatuto general de la Universidad de los Llanos, establece "definir las políticas académicas y administrativas y de planeación institucional".

Se hace necesario ajustar los acuerdos superiores 006 del 2010 "Por el cual se establecen las categorías y criterios para el pago de honorarios de los profesores de los programas de posgrados y los conceptos y valores para el pago de los derechos de matrícula, administrativos y complementarios de los estudiantes de posgrados" y Acuerdo Superior 009 de 2013 "Por el cual se adiciona el parágrafo 1 y se modifica el artículo 3,4,8 y 10 del Acuerdo Superior 006 del 2010 del pago de honorarios de profesores de posgrados" ; dado que es importante unificar la categoría de los pagos para los profesores, sean visitantes o locales.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que no se le puede pagar a los profesores de la universidad el pago de las direcciones de grado, dado que la ganancia para ellos es de tipo académico y además se le paga la productividad con puntos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales sugiere incorporar el pago también para los profesores tiempo completo, especialmente para los ocasionales.

El Representante de los Profesores señala que con el artículo 4 de la propuesta se está brindando la posibilidad a los directores de programa, aunque quien tiene la responsabilidad de desarrollar el trabajo de grado es el estudiante.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que realmente la responsabilidad es compartida, aunque la mayor carga del desarrollo de la propuesta del trabajo de grado es del director de programa.

El Representante de los Profesores comenta que en otros países la exigencia es para los profesores porque si no la desarrollan son bajados de categoría, claramente en Colombia no se exige y tampoco hay norma que lo regule.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales argumenta que, quien dirige el trabajo de grado es el que señala el camino al estudiante para poder llegar a finalizar el trabajo de grado y finalmente ese es el espíritu del artículo 4.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que la responsabilidad real de finalizar su trabajo de grado y graduarse es del estudiante.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que en España hay tiempos para realizar los posgrados o en su defecto pierde la responsabilidad de finalizar el posgrado, aunque podría reincorporarse en otro programa.

El Presidente de la Sesión reflexiona que no está de acuerdo con el pago de las direcciones de grado, porque estas pueden asumirse Ad honorem, y si la finalización de los trabajos de grado le presenta un problema al estudiante se evidencia que hay un problema en el diseño curricular, en ese sentido solicita someter a votación nominal el artículo 4.

La Vicerrectora Académica solicita analizar, si para este artículo 4º debe quedar la concertación de que es profesor y de que él tiene una remuneración por su función, por eso esta propuesta solo funciona para profesores externos, de ahí el párrafo 1º.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión precisa que se debe analizar, que el punto de equilibrio para iniciar las cohortes hace más costoso el programa.

El Coordinador de Posgrados indica que el artículo de la propuesta no va.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que la discusión se centra en el artículo 4° respecto al pago para los profesores internos o para los externos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en este momento hay 2 propuestas:

Propuesta 1: Acuerdo en general con el artículo 4°

Propuesta 2. Acuerdo en general sin el artículo 4°

Se somete a consideración de los Consejeros estas dos propuestas mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría avala el Trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen las categorías y criterios para el pago de honorarios de los profesores de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.

Propuesta 1: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director General de Proyección Social, Director General de Investigaciones, Vicerrectora Académica y Rector.

Propuesta 2: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Currículo.

Ausencia: Vicerrector de Recursos,

4.3 Trámite de la suspensión de la comisión de estudios de la profesora Anita Isabel Roque Rodríguez.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que en sesión N° 027 del 26 de agosto del 2022, el Consejo de Facultad le aprobó a la profesora Anita Isabel Roque Rodríguez, inicie la suspensión de la Comisión de Estudios a partir del 1 de octubre del año en curso.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite de suspensión de comisión de estudios de la profesora.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el Trámite de suspensión de comisión de estudios de la profesora a partir del 1 de octubre del año en curso.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 Aval al Convenio específico de cooperación académica para ofrecer programas de posgrado entre la universidad nacional de Colombia y la Universidad de los Llanos.

El Coordinador de posgrados explica el Convenio específico de cooperación académica para ofrecer programas de posgrado entre la universidad nacional de Colombia y la Universidad de los Llanos, como: a) Especialización en Derecho Constitucional, Especialización en Instituciones Jurídico Procesales, y Especialización en Derecho Administrativo), es importante mencionar que el papel de la universidad es de logística por lo que hay una contraprestación de servicios, dado que la Institución no tiene programa de derecho.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que existe la posibilidad que la Unillanos empiece a ofertar el programa de Derecho.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que desde el Consejo de Facultad se tiene como meta del plan de acción crear el programa de Derecho.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la Universidad tiene la responsabilidad social de graduar unas cortes del programa de Derecho, es responsabilidad del Consejo de Facultad que maneje el área de conocimiento traer la propuesta de nuevo programa. se somete a consideración de los Consejeros el aval al Convenio.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el Convenio específico de cooperación académica para ofrecer programas de posgrado entre la universidad nacional de Colombia y la Universidad de los Llanos.

5.2 Aval a la Resolución de Facultad "Por la cual se modifica el Parágrafo 2, del Artículo 29 de la Resolución de Facultad No 022 de 2020" (opciones de grado de la FCHE)

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por el Decano.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la proposición presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en el sentido de aplazar el punto.


6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 "Por la cual se establece los requisitos, lineamientos, calendario y procedimientos en aplicación del Acuerdo Superior No. 020 de 2022"

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior No. 020 del 2022, adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio: no han obtenido su título de grado en la vigencia comprendida entre el primer académico de 2016 y el primer periodo académico de 2019, en los programas académicos de grado presenciales de la Universidad de los Llanos. Lo anterior, busca incrementar la graduación, mitigar la retención y la deserción estudiantil en los programas académicos de grado activos y, con ello, mejorar los indicadores de calidad de los programas académicos y así aportar al cumplimiento de la misión institucional.

El Artículo 7 del Acuerdo Superior No. 020 del 2022 faculta al Consejo Académico para expedir por resolución lo referente a: requisitos, calendario, procedimiento y lineamientos para quienes se acojan al mecanismo de excepción, así como el respectivo plan de acompañamiento y seguimiento por parte del programa.

El Acuerdo Superior No. 003 del 2017 reglamenta la educación continuada para la Universidad, por su parte, el Acuerdo Superior No. 020 del 2021 establece el Reglamento Estudiantil de Programas de grado.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico emitió informe con la relación de egresados no graduados que finalizaron la totalidad de los créditos de sus respectivos planes de estudio, pero, no realizaron los trámites para la obtención de su título de grado a corte primer periodo académico de 2022; la relación remitida refiere desde el primer periodo académico de 2008 al primer periodo académico de 2019.

En ese sentido, dicha relación se envió a las Direcciones de los Programas Académicos de Grado para su verificación y completitud en los casos que haya lugar.

El Presidente de la Sesión solicita que desde los centros de investigación y proyección social de los Consejos de Facultad se debe incentivar el desarrollo de la investigación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que se debe reglamentar lo concerniente al pago de la matrícula.

La Vicerrectora Académica aclara que los beneficiarios de la amnistía deben pagar la matrícula para poder tener la calidad de estudiante, y lo otro es optar por desarrollar un diplomado como opción de grado.

El Director General de Proyección Social informa que el costo del diplomado será en el punto de equilibrio para mayor comodidad de los estudiantes.

El Presidente de la Sesión pregunta, si las Facultades ya tienen diseñados los diplomados.

La Directora General de Currículo argumenta que el diplomado debe desarrollarse según el área de conocimiento de la Facultad.


El Director General de Proyección Social considera que se debe dejar claro en la norma el tiempo en el que se van a desarrollar los diplomados, y que estos sean transversales al área de conocimiento de la Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita se aclare que es el consejo de Facultad quien determina los diplomados mas no la Facultad.

El Presidente de la sesión menciona que a más tardar el 01 de septiembre de 2022 ya deben estar diseñados los diplomados el cual debe ser transversal al área de conocimiento de la Facultad, y en caso de no tenerlo los estudiantes se pueden acoger a un diplomado que se esté ofreciendo a través de la oficina de proyección social.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que una de las falencias de la propuesta va a ser los procesos administrativos para el desarrollo de los diplomados, además esta es una actividad de proyección social quien debe proponer los diplomados para luego generar la estrategia de oferta.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita aplazar las vacaciones de los profesores mientras el Consejo de Facultad resuelve esta situación.

La Vicerrectora Académica explica que no se pueden aplazar las vacaciones dados los tiempos tan justos que hay en la planeación académica, además los Consejos de Facultad pueden presentar o acogerse a los diplomados ofertados por parte de proyección social.

El Presidente de la Sesión aclara que la oficina de proyección social es la que apoya el proceso mas no la que genera los diplomados, puesto que esta responsabilidad es neta de los Consejos de Facultad

La Directora General de Currículo menciona que la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación no tiene en su resolución de facultad de opciones de grado la oferta de diplomados

La Vicerrectora Académica comenta que los diplomados pueden ampliarse a 140 estudiantes y acordes al calendario académico de pregrado para su matrícula, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico ya tiene el listado de estudiantes beneficiarios los cuales fueron seleccionados en concurso con los programas teniendo en cuenta los lineamientos de la norma.

El Presidente de la Sesión comenta que se deben aplicar los diplomados que ofrece la Universidad mediante los Consejos de facultad, lo otro ya es un trámite administrativo que se realiza a través de proyección social. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.

OBJETO: "Por la cual se establece los requisitos, lineamientos, calendario y procedimientos en aplicación del Acuerdo Superior No. 020 de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Requisitos. Los requisitos para acceder al mecanismo excepcional que contempla el Acuerdo Superior No. 020 de 2022, son:*
- *Encontrarse relacionado en el listado de egresados no graduados reportado por la Oficina Admisiones, Registro y Control Académico.*
- *Haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos académicos establecidos en su respectivo plan de estudios del programa académico en el periodo comprendido entre: el primer periodo académico de 2016 y el primer periodo académico de 2019.*
- *No haber presentado sustentación o no haber concluido su proceso de grado.*





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03


PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *No haber obtenido el título académico.*
- *Procedimiento. El procedimiento para acceder al mecanismo excepcional que contempla el Acuerdo Superior N°020 de 2022, así:*
- *La Oficina de Admisiones Registro y Control Académico verificará que los interesados cumplan los requisitos del artículo 1, luego, quienes cumplan tales requisitos la misma Oficina les habilitará el derecho para renovar matrícula para el segundo periodo académico de 2022 o primer periodo académico de 2023, para lo cual, el interesado deberá cancelar el valor total de la matrícula e inscribir el curso trabajo de grado.*
- *En las fechas establecidas en el calendario del segundo periodo académico de 2022 o primer periodo académico de 2023, debe efectuarse el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad.*
- *Finalizado el periodo para el pago de matrícula, el estudiante dispone de tres (3) días hábiles para informar al Consejo de Facultad respectivo que se acogió al mecanismo excepcional objeto del presente acto administrativo.*
- *La Secretaría Académica de la respectiva Facultad revisará con el apoyo del Director de Programa, el estado en que se encuentra la opción de grado del estudiante que se acogió al mecanismo excepcional, teniendo en cuenta lo siguiente:*
 - a. Aquellos egresados no graduados que tienen pendiente únicamente la sustentación de la opción de grado o, los trámites para grado o, que se acogieron a los tiempos establecidos en la Resolución Académica No. 018 de 2022, deberán realizar los trámites tendientes a obtener el título de grado en el periodo académico en el cual se le otorga nuevamente la condición de estudiante.*
 - b. El egresado no graduado que tenga aprobada una opción de grado y la esté desarrollando, deberá graduarse en los tiempos establecidos en el Acuerdo Superior No. 020 de 2022, además, de los requisitos de grado conforme al artículo 61 del Reglamento Estudiantil.*
 - c. Los egresados no graduados que no tengan aprobada una opción de grado deberán realizar uno de los diplomados ofertados por la Dirección General de Proyección Social conforme al Acuerdo Superior No. 003 del 2017.*
 - d. Los egresados no graduados que tengan aprobada una opción de grado, podrán optar por la estrategia prevista en el literal c) de éste artículo, previa notificación a la Dirección del Programa del desistimiento de la opción de grado inicialmente aprobada.*
- *El Secretario Académico notificará mediante correo electrónico a: la Oficina Admisiones Registro y Control Académico, al estudiante y a la Dirección General de Proyección Social, el listado de quienes deben realizar como opción de grado uno de los Diplomados ofertados de conformidad con el Acuerdo Superior No. 003 del 2017.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- *Los estudiantes deberán adelantar los trámites de grado de conformidad con la normatividad vigente.*
- *Aplicación a diplomados. Los interesados en aplicar al mecanismo excepcional consignado en el Acuerdo Superior No. 020 de 2022, pueden igualmente aplicar a los Diplomados ofrecidos por la Dirección General de Proyección Social conforme al Acuerdo Superior No. 003 de 2017.*
- *La logística para el desarrollo del Diplomado será asumida por la Dirección General de Proyección Social conforme al Acuerdo Superior No. 003 de 2017.*
- *Finalizado el Diplomado, la Dirección General de Proyección Social remitirá a la Secretaría Académica, Dirección de Programa respectivos y a la Oficina de Admisiones Registro y control Académico, el listado de los estudiantes que finalizaron satisfactoriamente el Diplomado correspondiente.*
- *Plazo para la obtención de grado. Los interesados en acogerse al mecanismo excepcional tendrán como plazo máximo para obtener su título de grado dos (02) períodos académicos consecutivos a partir de la obtención de su condición de estudiante.*
- *Quien no obtenga el título de grado durante el primer periodo académico en que obtuvo su condición de estudiante, podrá hacerlo durante el periodo académico inmediatamente siguiente, pagando únicamente los derechos complementarios establecidos en el régimen de liquidación de matrícula.*
- *Procedimiento SIG. Para optar por el título de grado el interesado deberá acogerse a lo estipulado en el procedimiento PD-DO-03 PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE TÍTULO DE GRADO y que se encuentra publicado en el micro sitio web del SIG.*
- *Divulgación y socialización. La Vicerrectoría Académica con el apoyo de las Direcciones de Programa, realizará la divulgación y socialización del presente acto administrativo a través de los diferentes canales de información con los que cuenta la Universidad.*
- *Vigencia.*


6.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 069 de 2021"

El Coordinador de Posgrados expresa que la Resolución Académica No. 069 de 2021 establece el calendario regular de los programas de posgrados que inician cohortes primero y segundo semestre del 2022, establece las actividades de inscripción, admisión, matriculas, inicio de clases y finalizaciones de clases.

La Resolución Académica No. 069 del 2021 ha sido modificada por las Resoluciones Académicas No. 033-2022, No. 045-2022, No. 064-2022 y No. 107-2022.

La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico presenta una relación de 17 profesionales pendientes de matrícula a nivel de especialización y, 25 profesionales a nivel de maestría por motivos referentes a reintegros, regularizaciones y fraccionamiento.

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

En ese sentido, por solicitud de los programas académicos de posgrados se solicita la ampliación del periodo de matrículas establecida en la Resolución Académica No. 069 del 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 069 de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 069 de 2021, en cuanto a la actividad de matrículas del segundo semestre del 2022.*
- *Vigencia.*

6.3 "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución Académica No. 081 del 2022".


El coordinador de Posgrados expresa que el Acuerdo Superior No. 012 del 2022 - "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Superior 012 del 2003"-, busca incrementar la graduación, mitigar la retención y la deserción estudiantil en los programas académicos de posgrados activos, con ello, mejorar los indicadores de calidad de los programas académicos y aportar al cumplimiento de la misión institucional.

El Artículo 6 del Acuerdo Superior No. 012 del 2022 faculta al Consejo Académico para expedir mediante resolución los requisitos, procedimiento y lineamientos para los profesionales que se acojan al mecanismo de excepción reglamentado en el presente acuerdo, así como el respectivo plan de acompañamiento y seguimiento por parte del programa.

La Resolución Académica No. 081 del 2022 establece los lineamientos, calendario y procedimiento, acompañamiento y seguimiento para la aplicación del Acuerdo Superior No. 012 del 2022, por lo tanto, se requiere ajustar el calendario académico

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución Académica No. 081 del 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el artículo 2 de la Resolución Académica No. 081 de 2022.*
- *Vigencia.*

6.4 "Por la cual se establece calendario académico especial para la Maestría en Epidemiología en el segundo periodo de 2022"

El Coordinador de Posgrados expresa que el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos. El numeral 3 del Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003, establece: "*Cuando expire el plazo normal para su presentación el Consejo de Facultad o de Instituto, por recomendación del Orientador y del Director de Programa, puede autorizar una prórroga de máximo seis 6 meses*".

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2014 aprobó la creación del programa de Maestría en Epidemiología, por su parte, el Ministerio de Educación Nacional renovó por Resolución No. 000942 del 31 de enero de 2022 el Registro Calificado de dicho programa de Maestría y, que se identifica con código SNIES No. 104077.

Que el Acuerdo Académico No. 008 de 2022 aprobó el Plan de Estudios del programa de Maestría en Epidemiología.

Que la Resolución Académica No. 069 de 2021 estableció Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados vigencia 2022, además, el Artículo 2 determina "*que los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, avalado por el consejo de Facultad respectivo, para luego ser aprobado por el Consejo Académico*".

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión extraordinaria No. 031 del 29 agosto de 2022, estudió y avaló para la Maestría en Epidemiología el calendario académico para aplicación del numeral 3 del artículo 25 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003 y, el artículo 18 de la Resolución de Facultad No. 051 de 2019.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.****OBJETO:** "Por la cual se establece calendario académico especial para la Maestría en Epidemiología en el segundo periodo de 2022".**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:**

- *Establecer el calendario académico especial para la Maestría en Epidemiología en el segundo periodo de 2022.*
- *Vigencia.*

6.5 "Por la cual se establece el Calendario Académico especial para la V Cohorte del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, en el segundo periodo académico 2022"

El Coordinador de Posgrados expresa que la Resolución Académica No. 082 de 2020 establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados vigencia 2021, además, el Artículo 2 determina que los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado.

Que la Resolución Académica No. 072 del 2021 modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 082 del 2020 en cuanto a la ampliación de fecha de Matriculas ordinarias y extraordinarias en el segundo proceso del Primer Periodo Académico 2022

Que según las fechas establecidas en la Resolución Académica No. 082 de 2020 y Resolución Académica No. 072 del 2021 y la cantidad de créditos de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local, no se cubre el desarrollo de estos créditos en las fechas ya establecidas, haciéndose necesario establecer el Calendario Académico para el desarrollo del tercer semestre en el segundo periodo académico de 2022 para la V Cohorte de dicha maestría.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión extraordinaria N° 37 del 29 de agosto de 2022, estudio y avaló el calendario especial para la V Cohorte del programa de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local para el segundo periodo académico 2022.



El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el Calendario Académico especial para la V Cohorte del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, en el segundo periodo académico 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Establecer el calendario especial para el desarrollo de la V Cohorte del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local para el segundo periodo de 2022.
- Vigencia.

7. INFORME DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2022, POR PARTE DEL SEÑOR RECTOR

El Presidente de la Sesión solicita e aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de aplazar el punto.

8. INFORME CONVOCATORIA DOCENTE PLANTA

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

9. CORRESPONDENCIA

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que el profesor Javier Orduz no realizo la autoevaluación por estar en comisión en la hacienda Carimagua donde no hay servicio de internet, en la Facultad en este momento hay problemas con un profesor de planta, un profesor ocasional y tres profesores catedráticos debido a problemas con la conexión y el internet.

La Vicerrectora Académica explica que al no haber proceso de autoevaluación, los profesores tiempo completo se les generará un plan de mejoramiento, respecto a los profesores catedráticos quienes no realicen autoevaluación no serán contratados en el periodo académico siguiente a no ser que sea solicitado por el Consejo de Facultad, preocupa los antecedentes de estos casos de no realización de la autoevaluación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales menciona que se debe tener en cuenta que la evaluación docente es para el periodo académico, a pesar de que el Acuerdo Académico N° 003 de 2022 establece unas fechas para realizarla, no se ha cerrado la plataforma y el semestre finaliza hasta el 02 de septiembre de 2022.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala, que los profesores deben estar pendientes de los procesos de autoevaluación, por lo tanto, es responsabilidad de la persona hacerla.

El Representante de los Directores de Programa informa que la plataforma para registro de notas por parte de los profesores es el 29 de agosto de 2022 y hasta el 02 de septiembre los programas entregan notas a admisiones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que en este momento estamos en el proceso de reclamación y modificación de notas, el periodo académico está abierto y finaliza con la subida de notas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido podría avalarse la apertura de la plataforma hasta el 01 de septiembre de 2022, para finalizar el proceso de evaluación docente.


El Asesor de la Oficina de Planeación expresa que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Superior N° 019 de 2020, artículo 9, donde se establece la conformación de la Comisión Asesora de Planeación, se hace necesario contar con un representante del Consejo Académico, toda vez que el anterior designado por este Cuerpo Colegiado renunció a dicha representación.

Se queda atento a la designación que se haga al respecto, con el fin de contar con la participación de un miembro del Consejo Académico en los temas que aborda la Comisión.

El Director General de Proyección Social informa que se postula para esta representación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la postulación.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la postulación del Director General de Proyección Social como representante del Consejo Académico ante la Comisión Asesora de Planeación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
			FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica expresa que la Resolución Académica No. 018 de 2022, establece el calendario para el primer periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 043 de 2022 en cuanto a la actividad de: *Inscripción de cursos en la página web.*

La Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 050 de 2022 en cuanto a las actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y, cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

La Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 053 de 2022 en cuanto a las actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y, cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

La Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 056 de 2022 en cuanto a las actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y, cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

La Resolución Académica No. 047 de 2022 se autorizó el apoyo económico a estudiantes beneficiarios del convenio N° 082 de 2019 entre la cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos

La Resolución Superior No. 015 de 2022 autoriza transitoriamente el pago fraccionado del valor del concepto de derecho de matrícula, adeudado por estudiantes de pregrado excluidos de la política de gratuidad en el segundo periodo académico de 2021 (II-PA-2021).


El Consejo Superior facultó al Consejo Académico para emitir los actos administrativos que correspondan, tendientes a la renovación del proceso de matrícula de estudiantes de pregrado cobijados para el pago fraccionado del valor del concepto de derecho de matrícula que fueron excluidos de la política de gratuidad en el segundo periodo académico de 2021 (II-PA-2021)

La Resolución Rectoral No. 649 de 2022 reglamenta el pago fraccionado del valor de los derechos de matrícula del segundo período académico de 2021, adeudado por los estudiantes excluidos de la política de gratuidad, en cumplimiento la Resolución Superior No.015 de 2022.

se presentó por parte de la señora Angie Buitrago el pago de la deuda de los derechos de matrícula del segundo periodo académico de 2021, luego de la exclusión de la política de gratuidad realizada por el Ministerio de Educación. La señora Angie Buitrago participó en los cursos inscritos en el primer periodo académico de 2022 y, los docentes registraron calificaciones a través del Sistema de Información Institucional.

En consulta con el enlace del componente Equidad del programa Generación E, se evidencia que Angie Buitrago solicitó el retiro del componente Equidad, por tal motivo, también es desvinculada de la Política de Gratuidad según el manual operativo compartido por el Ministerio de Educación Nacional.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

En ese sentido, la Vicerrectoría Académica solicita al Consejo Académico de manera excepcional ampliar el pago de la matrícula plena del primer periodo académico de 2022 para Angie Jhinary Buitrago Chacón - código 157004602.

Por lo tanto, en atención a lo anterior, es necesario autorizar la ampliación del plazo de las siguientes actividades de la Resolución Académica No. 018 de 2022 las siguientes actividades: *pago del recibo de matrículas.*

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que en ese sentido la Universidad fue la que cometió el error.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico señala que si se le reportan notas debe pagar todo el semestre, donde la estudiante debe tener en cuenta que no se encuentra en el beneficio de gratuidad.

La Vicerrectora Académica expresa que no se puede generar recibo de matrícula porque ya finalizó el periodo lectivo.

El Representante de los Estudiantes señala que lo importante es que se matricule y que se le corrijan las notas.

La Vicerrectora Académica menciona que por esta razón se trae una propuesta de Resolución Académica para poder resolver la situación particular de Angie Jhinary Buitrago Chacón - código 157004602.

El Presidente de la Sesión manifiesta que analizando los antecedentes y el contexto de la situación podría aprobársele una prorroga a la estudiante hasta el 05 de septiembre, y por normatividad debe ser mediante Resolución Académica. se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 018 de 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 018 de 2022 en cuanto a la fecha para las actividades: Pago del recibo de Matrículas.*
- *Indicar que esta decisión solo aplica para los estudiantes que hayan inscrito cursos en los tiempos estipulados por la Resolución Académica No. 043 de 2022 y para los beneficiarios de la Resolución Superior No. 015 de 2022.*
- *Establecer que de no realizarse el pago en los tiempos establecidos no se considera como matriculada en el primer periodo académico de 2022 y se procederá a eliminación de los cursos.*
- *Determinar que en lo no modificado en el artículo 1 de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *vigencia*





La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 037 de 2022.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 037 de 2022.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:35 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 037 del 2022.

En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 001 del 18 de enero de 2023, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario